

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE :

ORDENANZA N° 2473

ARTÍCULO 1º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar un Censo Municipal en todo el Partido de Colón destinado a conocer cuantas personas con capacidades diferentes viven en el Partido de Colón , incluyendo sexo , edades , escolaridades , tipos de capacidades , situación de hogares y cualquier otros datos de interés.-----

ARTÍCULO 2º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá capacitar al personal destinado a realizar el Censo Municipal.-----

ARTÍCULO 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar los cambios presupuestarios necesarios para poner en práctica esta Ordenanza.-----

ARTÍCULO 4º: De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BA) , A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL CINCO , EN SESIÓN ORDINARIA.-----

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARIO A. QUAGLIARDI
Secretario



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

JULIO ALBERTO BAUER
Presidente

[Handwritten signature]
14.7.05